

SANTIAGO, 18 MAYO 2005

ORDEN GENERAL N° 2056 /

VISTOS:

a) El artículo 484 del Código Procesal Penal, que fija como fecha para la entrada en vigencia de éste en la Región Metropolitana de Santiago el 16 de junio de 2005.

b) La Orden General N° 1.913, de 14.OCT.002, y sus modificaciones, que crea las Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

c) La Orden General N° 2.030 del 01 DIC.004, y su modificación, que reestructura la orgánica institucional.

d) La necesidad de adecuar la distribución de las unidades dependientes de la Región Policial Metropolitana de Santiago, con relación a la distribución jurisdiccional de las Fiscalías del Ministerio Público.

e) Las reuniones de trabajo llevadas a cabo por el Subdirector Operativo con la participación del Inspector General y el Jefe de la Región Policial Metropolitana de Santiago

f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica, y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- Créanse las siguientes unidades policiales:

- Brigada de Investigación Criminal Pudahuel
- Brigada de Investigación Criminal Cerro Navia

2°.- A contar del 15.JUN.005, las dependencias institucionales que se señalan, pasarán a denominarse de la siguiente forma:

- Prefectura Metropolitana Santiago como Prefectura Metropolitana Centro Norte, y
- Brigada de Investigación Criminal Santiago Sur como Brigada de Investigación Criminal Independencia.

3°.- A contar del 15.JUN.005, introdúcese las siguientes modificaciones a la Orden General N° 1.913.

- Sustitúyese el ordinal

14.-, por el siguiente:

"14.- Del Jefe de la Región Policial Metropolitana de Santiago, dependerán.

- 1 - Prefectura Metropolitana Centro Norte
- 2.- Prefectura Metropolitana Sur
- 3 - Prefectura Metropolitana Oriente
- 4.- Prefectura Metropolitana Occidente
- 5.- Central de Investigaciones Policiales
- 6.- Departamento de Coordinación de la Reforma Procesal Penal

Las unidades que más adelante se mencionan tendrán las siguientes áreas territoriales y trabajarán con las Fiscalías del Ministerio Público que en cada caso se señalan:

PREFECTURA METROPOLITANA CENTRO NORTE

- Brigada de Investigación Criminal Santiago, su área territorial corresponderá a la comuna de Santiago, y trabajará con la Fiscalía 1.
- Brigada de Investigación Criminal Quinta Normal, su área territorial corresponderá a las comunas de Quinta Normal y Estación Central, y trabajará con la Fiscalía 2.
- Brigada de Investigación Criminal Renca, su área territorial corresponderá a las comunas de Quilicura y Renca, y trabajará con la Fiscalía 3.
- Brigada de Investigación Criminal Conchalí, su área territorial corresponderá a las comunas de Huechuraba y Conchalí, y trabajará con la Fiscalía 3.
- Brigada de Investigación Criminal Independencia, su área territorial corresponderá a las comunas de Independencia y Recoleta, y trabajará con la Fiscalía 4.
- Brigada de Investigación Criminal Cerro Navia, su área territorial corresponderá a las comunas de Cerro Navia y Lo Prado, y trabajará con la Fiscalía 5.
- Brigada de Investigación Criminal Colina, su área territorial corresponderá a las comunas de Til-Til, Colina y Lampa, y trabajará con la Fiscalía 6.
- Sección Seguridad Cuartel General.
- Sección Seguridad Cuartel Independencia.

PREFECTURA METROPOLITANA ORIENTE

- Brigada de Investigación Criminal Las Condes, su área territorial corresponderá a las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, y trabajará con la Fiscalía 7.
- Brigada de Investigación Criminal Providencia, su área territorial corresponderá a la comuna de Providencia y trabajará con la Fiscalía 8.
- Brigada de Investigación Criminal Ñuñoa, su área territorial corresponderá a la Comuna de Ñuñoa y trabajará con la Fiscalía 8.
- Brigada de Investigación Criminal La Reina, su área territorial corresponderá a la comuna de La Reina y trabajará con la Fiscalía 8.
- Brigada de Investigación Criminal Peñalolén, su área territorial corresponderá a las comunas de Peñalolén y Macul, y trabajará con la Fiscalía 9.
- Brigada de Investigación Criminal La Florida, su área territorial corresponderá a la comuna de La Florida, y trabajará con la Fiscalía 10.

PREFECTURA METROPOLITANA SUR

- Brigada de Investigación Criminal Puente Alto, su área territorial corresponderá a las comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque, y trabajará con la Fiscalía 11.
- Brigada de Investigación Criminal José María Caro, su área territorial corresponderá a las comunas de Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda, y trabajará con la Fiscalía 12.
- Brigada de Investigación Criminal La Cisterna, su área territorial corresponderá a las comunas de la Cisterna y El Bosque, y trabajará con la Fiscalía 13.
- Brigada de Investigación Criminal San Miguel, su área territorial corresponderá a las comunas de San Miguel y San Joaquín, y trabajará con las Fiscalías 13 y 14.
- Brigada de Investigación Criminal San Ramón, su área territorial corresponderá a las comunas de San Ramón y La Granja, y trabajará con las Fiscalías 14 y 15.
- Brigada de Investigación Criminal La Pintana, su área territorial corresponderá a la comuna de La Pintana y trabajará con la Fiscalía 15.

PREFECTURA METROPOLITANA OCCIDENTE

- Brigada de Investigación Criminal Maipú, su área territorial corresponderá a las Comunas de Maipú y Cerrillos, y trabajará con la Fiscalía 16.

- Brigada de Investigación Criminal Pudahuel, su área territorial corresponderá a la comuna de Pudahuel y trabajará con la Fiscalía 17.
- Brigada de Investigación Criminal Melipilla, su área territorial corresponderá a las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro y Alhué, y trabajará con las Fiscalías 18 y 19.
- Brigada de Investigación Criminal Talagante, su área territorial corresponderá a las comunas de Talagante, Isla de Maipo y El Monte, y trabajará con la Fiscalía 20.
- Brigada de Investigación Criminal Peñaflo, su área territorial corresponderá a las comunas de Peñaflo y Padre Hurtado. y trabajará con la Fiscalía 20.
- Brigada de Investigación Criminal San Bernardo, su área territorial corresponderá a las comunas de San Bernardo y Calera de Tango. y trabajará con la Fiscalía 21.
- Brigada de Investigación Criminal Buin, su área territorial corresponderá a las comunas de Buin y Paine, y trabajará con la Fiscalía 21.”.

4°.- El jefe de la Región Policial Metropolitana solicitará a las Jefaturas del Personal, de Logística y de Telecomunicaciones e Informática los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la puesta en marcha de las Brigadas de Investigación Criminal Pudahuel y Cerro Navia.

5°.- En el evento que a la fecha de entrada en vigencia de esta orden general, aún no se haya hecho entrega de los cuarteles policiales donde funcionarán las Brigadas de Investigación Criminal Pudahuel y Cerro Navia, el personal que se destine a ellas trabajará en dependencias de las Brigadas de Investigación Criminal Quinta Normal y Conchalí, según sea el caso, y con las fiscalías que se señalan en el presente documento


6°.- En lo concerniente a la Fuerza de Tarea Sur, continuará dependiendo directamente de la Región Policial Metropolitana de Santiago, sin perjuicio de sus labores específicas circunscritas al área jurisdiccional de la Prefectura Sur

7°.- Los jefes de las brigadas de investigación criminal señaladas en la presente orden general, serán los encargados de organizar en sus respectivas unidades, estructuras de trabajo eficientes y eficaces que aseguren el debido cumplimiento de los lineamientos estratégicos dispuestos por la Dirección General, como asimismo, de las diligencias encomendadas por el Ministerio Público, para cuyo efecto considerarán en sus planificaciones, variables tales como superficie territorial, densidad poblacional de su jurisdicción, delitos de mayor ocurrencia, necesidad de justicia y personal especializado, entre otras.

8°.- El jefe de la Región Policial Metropolitana, previo estudio de los antecedentes señalados en el número anterior y otros que estime necesarios, readecuará las dotaciones que conformarán las brigadas de investigación criminal.

9°.- Sin perjuicio de la reestructuración jurisdiccional detallada precedentemente, las brigadas de investigación criminal y brigadas especializadas sitas en la Región Metropolitana deberán diligenciar todos los decretos judiciales que reciban de aquellos tribunales de justicia que continúen sus funciones más allá del 16.JUN.005, en los términos y plazos que éstos determinen.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



Arturo Herrera Verdugo
ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JMV/PCC/pcc

Distribución:

- Subdirecciones.
- Insgral.
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

3/modif O G 1 913